

La Legislatura Provincial de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara en el plazo de veinte (20) días, lo siguiente:

- a) cantidad de días en los que no se han dictado clases normalmente en los establecimientos educativos de la Provincia, discriminados por ciudad, por establecimiento, por nivel y por mes indicando motivos de la suspensión;
- si se da cumplimiento por parte de los establecimientos educativos provinciales al dictado de la cantidad de días mínimo de clases en el presente año lectivo;
- c) si existe un programa de trabajo, o de emergencia, para evitar la suspensión de clases por motivos edilicios;
- d) área de la cuál depende el mantenimiento de edificios educativos provinciales, composición, autoridades y modalidad de trabajo;
- e) cantidad de escuelas en construcción en la Provincia, y fecha de su puesta en funciones; y
- f) presupuesto ejecutado en el presente año para el mantenimiento de edificios escolares

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

Pablo GONZALEZ

Secretario Legislativo Poder Legislativo

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2013.

RESOLUCIÓN Nº

295

/13.

Juan Felipe RODRIGUEZ

Vice-Presidente 1º
a cargo de la Presidencia

Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán Árgentinas"